

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Villamartín, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Peón de Servicios Varios (BOJA núm. 58, de 25.3.2009).*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009 la Modificación de Bases de la Convocatoria para la provisión de cinco plazas de Peón Servicios Varios, vacantes en la plantilla de Personal Laboral, publicadas en el BOJA número 58, de fecha 25 de marzo de 2009.

Por el presente se hacen públicas las referidas Modificaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ANUNCIO DE CORRECCION DE ERRORES

En la base primera, Objeto de la Convocatoria:

Donde dice: «... incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo».

Debe decir: «... incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, publicada en el BOP de Cádiz número 195, de fecha 10 de octubre de 2008, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo».

En la base quinta, Tribunal Calificador:

Donde dice:

«El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico de Ayuntamiento a propuesta del Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- El Jefe del Servicio.

- Un Trabajador del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

- Un Trabajador del Ayuntamiento a propuesta del Comité de Empresa.

- Un Trabajador del Ayuntamiento a propuesta de los Sindicatos.»

Debe decir:

«El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Cuatro trabajadores del Ayuntamiento.»

En la base sexta, Proceso Selectivo:

Donde dice:

«a) Méritos profesionales:

- Por haber trabajado en esta Administración Local, en plaza de igual categoría que la solicitada: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber trabajado en esta Administración Local en plaza de superior categoría que la solicitada: 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o superior nivel que el nivel solicitado: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros

igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El tiempo de servicio será justificado mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas o 2 días de duración: 0,01 puntos.

- De 15 a 30 horas lectivas o de 3 a 6 días de duración: 0,05 puntos.

- De 31 a 60 horas lectivas o de 7 a 10 días de duración: 0,10 puntos.

- De 61 a 100 horas lectivas o de 11 a 30 días de duración: 0,20 puntos.

- De más de 100 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación total por este apartado será de 1 punto.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2) Entrevista:

A los diez candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos se les realizará una entrevista personal.

El Tribunal dialogará con los aspirantes sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, se valorará de 0 a 3 puntos.»

Debe decir:

«a) Méritos profesionales:

- Por haber trabajado en esta Administración Local, en plaza de igual nivel que el nivel solicitado: 0,14 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

- Por haber trabajado en esta Administración Local en plaza de superior nivel que el nivel solicitado: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en plaza de igual nivel que el nivel solicitado: 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en plaza de superior nivel que el nivel solicitado: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación total por este apartado será de 10 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El tiempo de servicio será justificado mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración

con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas o 2 días de duración: 0,01 punto.
- De 15 a 50 horas lectivas o de 3 a 10 días de duración: 0,05 puntos.
- De 51 a 100 horas lectivas o de 11 a 30 días de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas lectivas o de 31 a 60 días de duración: 0,20 puntos.
- De más de 200 horas lectivas o más de 60 días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación total por este apartado será de 8 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

#### 2) Entrevista:

A los diez candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos se les realizará una entrevista personal.

El Tribunal dialogará con los aspirantes sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, se valorará de 0 a 2 puntos.»

Villamartin, 13 de marzo de 2009.- El Alcalde.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública del Plan de Usos del Puerto de Carboneras.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede a la información pública del Plan de Usos del puerto de Carboneras (Almería).

### ANTECEDENTES

Los bienes de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la construcción del puerto de Carboneras fueron adscritos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del acta suscrita el 26 de septiembre de 1988.

Atendiendo a las nuevas demandas sobre el Sistema Portuario se hace necesaria la ampliación de infraestructuras y reordenación de usos dentro del espacio portuario, por lo que procede la elaboración de un Plan de Usos de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Objeto de la información pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe, por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Plan de Usos estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad,

sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla, y en la oficina del puerto de Carboneras (Almería).

Los citados documentos estarán igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

#### Alegaciones

Las alegaciones versarán sobre el Plan de Usos, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en la Oficina del Puerto de Carboneras (Almería).

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de nueva infraestructura para la flota de recreo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la ampliación del puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz) en base al Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental elaborado para tal fin.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de Costas, y artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto Básico de nueva infraestructura para la flota de recreo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)».